



RESOLUCIÓN SENAD N° 219 /2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAD N° 088/2023 QUE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE CARÁCTER PROVISORIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS – SENAD. -----

Asunción, 24 de septiembre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de contar con un organigrama de carácter provisorio que ordene y oriente la gestión integral de la SENAD hacia el cumplimiento de la misión institucional legalmente asignada. -----

CONSIDERANDO:

QUE, el DECRETO N.º 40 de fecha 15 de agosto de 2018, *“POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN”*. Art. 3º. *Reglaméntase provisoriamente la Ley N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República.*3.1. *“..El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra...”*, **3.7. Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo:**f) *Crear, modificar y suprimir las direcciones, Oficinas Regionales, Puestos de Investigación y Control, Departamentos, Unidades, Comisiones técnicas y Grupos de trabajo, necesarios para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución y asignarles las atribuciones, funciones generales y específicas inherentes al cargo;* g) *Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento* t) *Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión”*.-----

QUE, conforme al informe elaborado por la Auditoría General del Poder Ejecutivo, según Resolución AGPE N° 335/2023, en el marco de la Modificación de Estructura Orgánica de la SENAD, en virtud del cual se recomienda el análisis de las situaciones observadas y la coordinación de las medidas correctivas, a efectos de reorientar la gestión integral hacia el logro de los objetivos institucionales. -----

QUE, el Decreto N° 20/2023 *“POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMIR RACHID SEGOVIA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS...//...*





RESOLUCIÓN SENAD N° 219 /2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAD N° 088/2023 QUE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE CARÁCTER PROVISORIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS – SENAD. -----

...///...(SENAD), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”. -----

**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL
ANTIDROGAS
RESUELVE:**

Artículo 1º **APROBAR** el organigrama provisorio de la Secretaría Nacional Antidrogas – SENAD, dispuesto en el anexo único que forma parte de la presente resolución. -----

Artículo 2º **INTEGRAR** el organigrama provisorio de la Secretaría Nacional Antidrogas, con los siguientes niveles y unidades organizacionales:

- I. Nivel de Conducción Política:**
 1. Secretaría Ejecutiva
 2. Secretaría Adjunta
- II. Nivel Unidades Estratégicas y de Apoyo:**
 1. Dirección de Cooperación
 2. Dirección de Planificación Estratégica
- III. Nivel de Unidades Funcionales y de Apoyo:**
 1. Dirección General Jurídica
 2. Dirección General de Administración y Finanzas
 3. Dirección General del Instituto de Formación e Investigación
 4. Secretaría General
 5. Dirección de Gabinete
 6. Dirección de Transparencia y Anticorrupción
 7. MECIP
 8. Dirección de TIC'S
 9. Auditoría Interna Institucional
 10. Dirección Forense Especializada
 11. Dirección de Contrataciones Públicas
 12. Dirección de Talento Humano
 13. Consejo Asesor de Agentes Especiales
 14. Comandancia Fuerzas Especiales de Apoyo
 15. Dirección de Desarrollo Alternativo
 16. Dirección de Observatorio Paraguayo de Drogas
 17. Dirección de Comunicación Social



JR-SE/LG-SG/BA-SG

Página 2 de 3

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria · Teléfono (+595) 21 554 585/6



RESOLUCIÓN SENAD N° 219 /2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAD N° 088/2023 QUE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE CARÁCTER PROVISORIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS – SENAD.-----

IV. Nivel de Unidades Misionales:

1. Dirección General Antidrogas
2. Dirección General de Reducción de la Demanda
3. Dirección SIU
4. Departamento GISE

Artículo 3º **DISPONER** que las actividades de las diferentes unidades organizacionales de la SENAD, se desarrollen de conformidad al organigrama provisorio aprobado, hasta tanto se apruebe la Carta Orgánica de la SENAD. -----

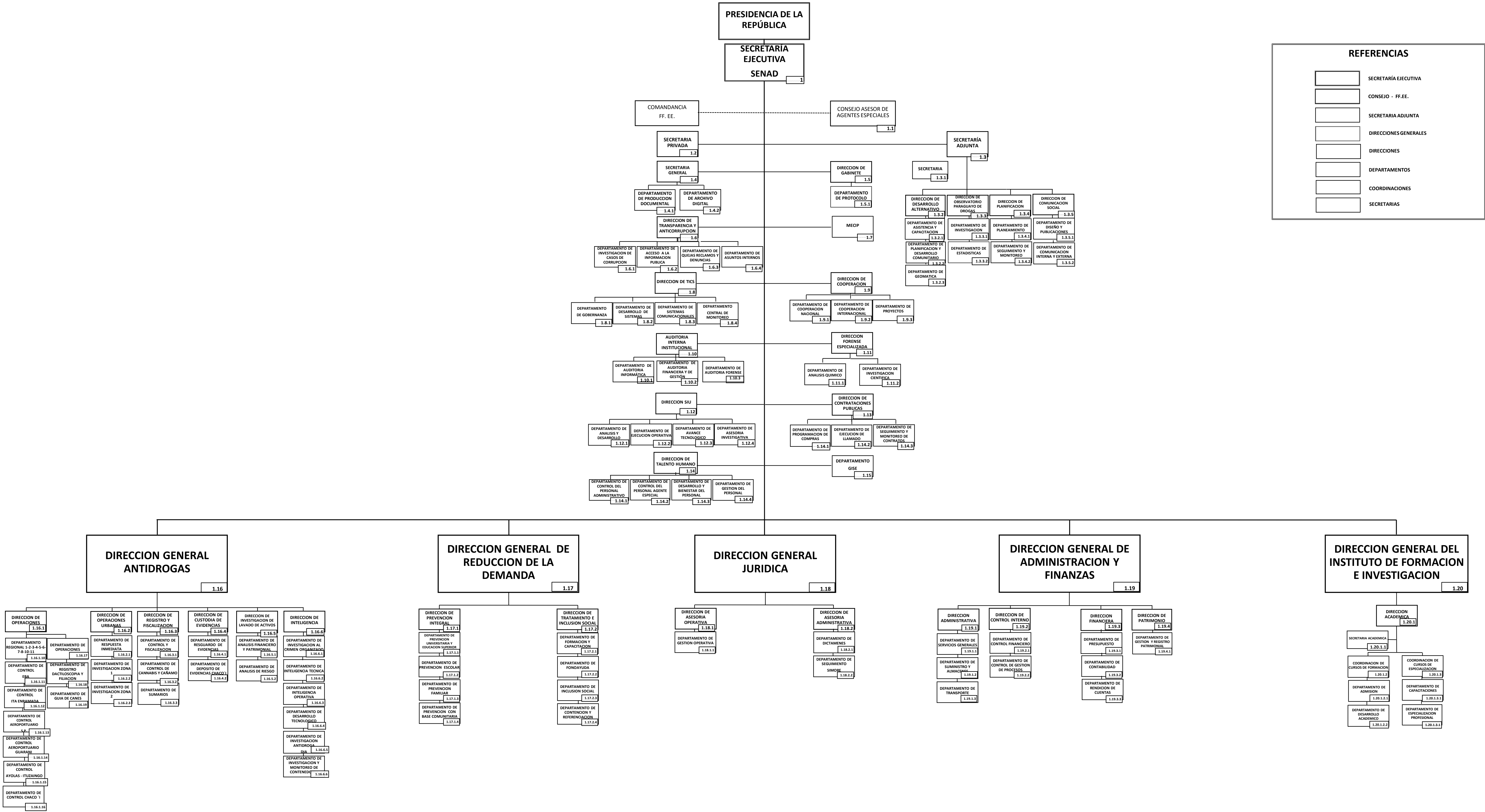
Artículo 4º **ESTABLECER** que se inicie el proceso de Aprobación de la Estructura Orgánica de la SENAD, en cumplimiento de las disposiciones legales que reglamentan la materia. -----

Artículo 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



Abg. Jalil A. Rachid S.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



REFERENCIAS

- SECRETARÍA EJECUTIVA
- CONSEJO - FF.EE.
- SECRETARÍA ADJUNTA
- DIRECCIONES GENERALES
- DIRECCIONES
- DEPARTAMENTOS
- COORDINACIONES
- SECRETARÍAS